

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CORPORACION

“SMARTEST” INTERNACIONAL S.A.....

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
6 día veintiuno de febrero del dos mil once, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART**
7 **VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios
8 derechos, el señor **CARLOS ALFREDO ALVAREZ SANCHEZ** soltero, ejecutivo; la señorita **CONIE**
9 **MELANIE ALVAREZ LOPEZ** soltera, ejecutiva; la señorita **CONIE**
10 **MELANIE ALVAREZ LOPEZ** soltera, ejecutiva, los comparecientes ecuatorianos, mayores
11 de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de
12 sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
13 escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su
14 otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**
15 **NOTARIO":** Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
16 conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas
17 siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de
18 este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se
19 denominará **CORPORACION "SMARTEST" INTERNACIONAL S.A.**; el señor
20 **CARLOS ALFREDO ALVAREZ SANCHEZ**, la señorita **CARRIE MARIEL ALVAREZ**
21 **LOPEZ** y **CONIE MELANIE ALVAREZ LOPEZ**. Todos por sus propios derechos,
22 domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La
23 Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de
24 Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los
25 Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**
26 **ANONIMA DENOMINADA CORPORACION "SMARTEST" INTERNACIONAL S.A.**
27 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION * Y**
28 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la Compañía que se

1 denominará: **CORPORACION "SMARTEST" INTERNACIONAL S.A.**, la misma que se
2 regirá por las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expedieren.

3 **ARTICULO SEGUNDO.- a) Compra, venta, distribución, importación, exportación, de**
4 **servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y**
5 **todo lo relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de**
6 **electricidad e informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la**
7 **construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por**
8 **medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio**
9 **electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de**
10 **Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y**
11 **páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de**
12 **paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software,**
13 **hardware y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoria en sistema de informática,**
14 **en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga**
15 **distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a**
16 **diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador**
17 **de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; b) Reparación**
18 **de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, servicio de cables**
19 **para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de**
20 **alumbrado de energía eléctrica; alquiler, venta de vehículos, alquiler vehículos para carga**
21 **pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios, toda clase de**
22 **combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y**
23 **sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos acoples de**
24 **mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados,**
25 **camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o**
26 **pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada;**
27 **herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de**
28 **equipos de radio difusión para vehículos, productos plásticos para uso domésticos, industrial,**

1 comercial y agrícola; fabricación de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, artículos y
2 equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; uniformes, ropa en general, prendas de vestir,
3 indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; accesorios para máquinas,
4 fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia
5 prima conexa, pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería,
6 artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el
7 hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos
8 de música; mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas sus
9 líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean
10 estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y
11 empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; bebidas
12 alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, envasados de agua
13 mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja
14 del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para
15 mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos
16 alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado
17 o al granel; accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e
18 internacional, correos rápidos, embarque y consumo de los envíos o paquetes postales, cuyo
19 valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley,
20 transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos,
21 despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que
22 excedan el límite establecido, se sujetaran a las normas aduaneras generales y otros servicios de
23 correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes
24 sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas, claveles, girasoles,
25 orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen
26 agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil;
27 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y
28 comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación,

1 exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo
2 del mar; c) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o
3 unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar
4 en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o publica; redes de agua potable, redes
5 de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación, supervisión,
6 fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones
7 interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así
8 como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de
9 puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles,
10 construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla – lastre, construcción de aceras y
11 bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos
12 vecinales, perito avaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos
13 local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la
14 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra
15 venta comercialización de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y
16 todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos
17 para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d)
18 importación, exportación, distribución, productor y cultivador de larvas de camarones, caracoles
19 y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; actividad pesquera en
20 todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los
21 mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos
22 pesqueros instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma
23 para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; e) Compraventa, corretaje,
24 administración, permuto, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes
25 inmuebles urbanos y rurales; además realizará negocios de promoción y ventas de proyectos
26 inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales,
27 viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria; f) La representación de empresas
28 comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la

1 explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado
2 vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos
3 derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias
4 frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y
5 queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería h) A la
6 explotación de productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango,
7 aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible, alquiler de toda
8 maquinarias y equipos agrícolas.; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café,
9 cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de
10 establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones;
11 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se
12 dedicará al fletamiento, operación y representación de Compañías, Consorcios, Agencias
13 Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para
14 carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas. Podrá participar en privatización
15 o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros.
16 Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la
17 prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas,
18 estrobas, transportes de tripulación; transporte de carga por vía marítima y fluvial; servicios de
19 dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala
20 en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda
21 clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su
22 objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos
23 tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de
24 mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así
25 como también al peritaje en general; k) Instalación, explotación y administración de
26 supermercados, estaciones de servicio de combustibles y servicios conexos; l) Se dedicará al
27 negocio y agencia de diseño grafico, Publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a
28 través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por

1 cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la
2 vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los
3 videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos
4 nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit;
5 contratación de artistas nacionales e internacionales; II) Brindar asesoramiento técnico-
6 administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la
7 economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas
8 operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística;
9 efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser
10 calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la Superintendencia de
11 compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación y elaboración de todo
12 tipo de productos de panificación por horneo; pan de todo tipo tradicional; n) Equipos,
13 materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos,
14 proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas;
15 recolección y procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones,
16 fumigación de ambientes; ñ) La importación, exportación, distribución, compra, venta,
17 comercialización, elaboración, intermediación, permuto y/o consignación por cuenta propia o a
18 través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de
19 suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental
20 médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de
21 establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro
22 de obesología; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los
23 respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar;
24 servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se
25 destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de
26 óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos
27 ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la
28 cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes,

1 tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, higiene de
2 cutis y escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad; ventas al por mayor y
3 menor de muebles para uso medico; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista,
4 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas;
5 cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la fabricación, renovación y
6 reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la
7 producción de repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e
8 internacional en todas sus fases, especialmente el transporte marítimo, fluvial costero de
9 personas y carga; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Se
10 dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a
11 realizar; instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,
12 restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
13 mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y
14 administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se
15 dedicara a la gastronomía en general; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y
16 víveres, r) Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos,
17 arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales
18 en forma de materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros;
19 elaboración de sus productos pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera
20 del país; s) La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización,
21 elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija,
22 administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la
23 prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación,
24 instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio
25 enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e
26 instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos
27 Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y
28 buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o

1. utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas
2. por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y
3. accesorios para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y fiscalización de
4. sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas;
5. construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica
6. a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa,
7. recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance,
8. Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de
9. equipajes en bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o
10. elaborados; v) Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta,
11. comercialización de todo clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para
12. las fiestas infantiles así como tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como
13. extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta, distribución, importación y exportación
14. de artículos regionales de cerámica, barros, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos,
15. mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en
16. terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos
17. de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
18. recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en
19. general; x) Se dedicará a la administración de centros educativos en todo sus niveles; y)
20. impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la
21. edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos,
22. folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico,
23. religioso, informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio,
24. montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus
25. materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
26. permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-ARTICULO
27. TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS**
28. que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-

1 **ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y
2 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-
3 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**
4 **QUINTO.**- El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de
5 Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de
6 Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
7 de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de
8 accionistas.-**ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno
9 al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
10 **ARTICULO SEPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o
11 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía,
12 por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
13 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
14 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación
15 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO**
16 **OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en
17 las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas
18 generales.-**ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
19 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-
20 **ARTICULO DECIMO.**- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones
21 mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas
22 certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- En la
23 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes
24 en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía podrá
25 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
26 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
27 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA**
28 **COMPANIA.**- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía

1 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
2 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de
3 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**
4 **CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
5 **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
6 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
7 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas
8 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
9 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las
10 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO**
11 **DECIMO SEXTO.**-La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
12 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
13 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
14 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO**
15 **DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
16 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos
17 la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con
18 el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la
19 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-**ARTICULO**
20 **DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
21 representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.**- En las
22 Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los
23 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el
24 estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución
25 de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es
26 que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-**ARTICULO VIGESIMO.**-
27 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,
28 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO**

1 **VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
2 asuntos que específicamente se hayan puntuizado en la Convocatoria. **ARTICULO**
3 **VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por
4 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos
5 casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la
6 Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO**
7 **TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso
8 para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o
9 acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta
10 General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de
11 junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes
12 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
13 reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin
14 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo
15 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO**
16 **VIGESIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar
17 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación
18 de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación
19 de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria
20 bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
21 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria,
22 la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera
23 reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el
24 número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados,
25 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-**ARTICULO**
26 **VIGESIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a)
27 Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán
28 cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir

1 uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados
2 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma
3 establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
4 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)
5 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de
6 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
7 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley;
8 h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
9 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
10 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-

11 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General y
12 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
13 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
14 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
15 contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de
16 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar
17 cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)
18 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue
19 a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir
20 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso,
21 dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
22 de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia
23 de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que
24 le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.-

25 En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será
26 reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-

27 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes
28 deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las

1 demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía
2 o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial
3 ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que ~~reemplace al Gerente~~
4 General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO**
5 **VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el
6 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO:**
7 **ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley
8 de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
9 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de
10 la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: el señor **CARLOS ALFREDO**
11 **ALVAREZ SANCHEZ**, ha suscrito seiscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de
12 un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, la
13 señorita **CARRIE MARIEL ALVAREZ LOPEZ**, ha suscrito ochenta acciones ordinarias y
14 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
15 ellas, la señorita **CONIE MELANIE ALVAREZ LOPEZ**, ha suscrito ochenta acciones
16 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de
17 cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado
18 por el **BANCO BOLIVARIANO**.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del
19 valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en
20 numerario.-**CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA**
21 **PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la
22 aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
23 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital
24 otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- f) ilegible.- Abogado **ROBERTO ESTRADA**
25 **PERLAZA**.- Registro nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es
26 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinscrita Minuta, la
27 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.-
28 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la

1 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el

2 Notario.- Doy fe.

3

4

5 **CARLOS ALFREDO ALVAREZ SANCHEZ**

6 Ced. C. No. 0906178462

7 Cert. de Vot. 055-0023

8

9

Carrie Alvarez Lopez
10 **CARRIE MARIEL ALVAREZ LOPEZ**

11 Ced. C. No. 0914481254

12 Cert. de Vot. 145-0028

13

14

Connie Alvarez Lopez
15 **CONIE MELANIE ALVAREZ LOPEZ**

16 Ced. C. No. 0914481262

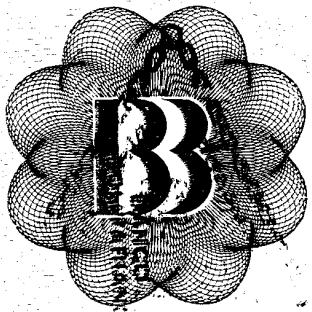
17 Cert. de Vot. 146-0028

KJ



Banco Bolivariano C.A.

RUC: 0990379017001



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC013087-9

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **CORPORACION "SMARTEST" INTERNACIONAL S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ALVAREZ LOPEZ CARRIE MARIEL	\$20.00
ALVAREZ LOPEZ CONIE MELANIE	\$20.00
ALVAREZ SANCHEZ CARLOS ALFREDO	\$160.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

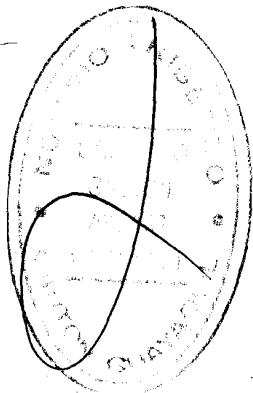
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados y el nombramiento del representante legal.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 21 DE FEBRERO DE 2011

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



Nº 0001075



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

IMPERMIR

NÚMERO DE TRÁMITE: 7344941

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: ESTRADA PERLAZA ROBERTO GUSTAVO

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/02/2011 14:28:48

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CORPORACION "SMARTEST" INTERNACIONAL S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/03/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 090617846-2

APPELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ SANCHEZ
CARLOS ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1987-04-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

CONSTRUCCIÓN
MAYOR
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ CARLOS
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ ADLIBIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-12-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-12-12
COP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

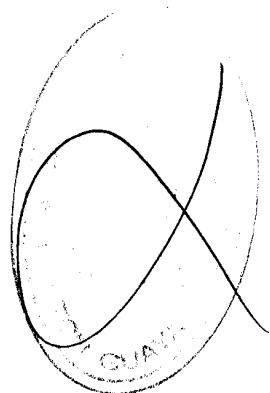
ESTUDIANTE
FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECEU0906178462<<<<<<<<<<<<
5704288191212ECU<<<<<<<<<
ALVAREZ< SANCHEZ << CARLOS < ALFRED

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES DÉCIMAS

056-0023 0906178462
ALVAREZ SANCHEZ CARLOS ALFREDO

ESTADO
NACIONAL
PROVINCIA
MUNICIPALIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

ALVAREZ LOPEZ

CARRIE MARIEL

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCIÓN/

FECHA DE NACIMIENTO 1987-02-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 091448125-4



CARRIE MARIEL ALVAREZ LOPEZ

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ALVAREZ SANCHEZ CARLOS ALFREDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LOPEZ MARTINEZ GUADALUPE LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2007-09-14

FECHA DE EXPIRACIÓN

2019-09-14

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN

ESTUDIANTE

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

233339222

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0914481254<<<<<<<<<<

0914481254<<<<<<<<<<

ALVAREZ<LOPEZ<<CARRIE<MARIEL<<



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Eleciones 14 de Junio del 2009

0914481254 - 147 - 0026

ALVAREZ LOPEZ CARRIE MARIEL

GUAYAS QUAYAQUIL

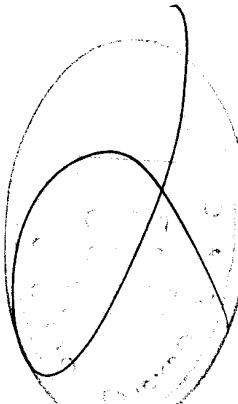
TARQUI TARQUI

SANCION: Multas 38 - CestaRep 3 - TOLUUD 37

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00101

N° 1198646 12/01/2010 11:31:03

1198646



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **091448126-2**

APPELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ LOPEZ
CONIE MELANIE

LUJO DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO **1988-04-22**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Concepcion Alvarez Lopez

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION
SECUNDARIA

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ SANCHEZ CARLOS ALFREDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ MARTINEZ GUADALUPE LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2006-12-14

FECHA DE EXPIRACION
2018-12-14

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDE CU 0914481262 <<<<<<<<<<<<
880422F181214ECU <<<<<<<<<<
ALVAREZ < LOPEZ < CONIE < MELANIE <<

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

146-0028
NUMERO
ALVAREZ LOPEZ CONIE MELANIE

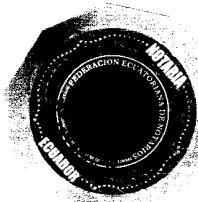
CELESTE

GUAYAS
PROVINCIA
CANTON
TARZON
ZONA

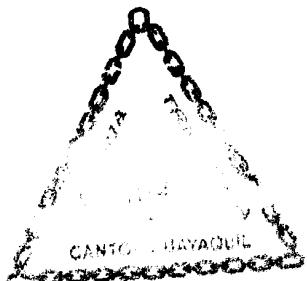
CNE

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CORPORACION "SMARTEST" INTERNACIONAL S.A. QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

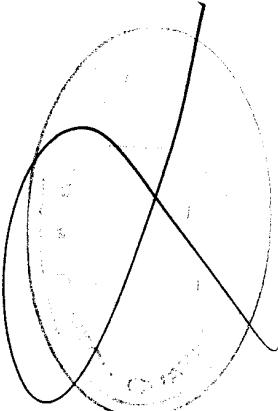
~~Dr. Piero Gaston Aygart Vincenzini~~
~~NATARIO TRIGERIMU BANTON CHAYAQ~~



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CORPORACION "SMARTEST" INTERNACIONAL S.A., DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.11.0002003 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 28 DE MARZO DEL 2011 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.-



NOTARIO TRICOLMIO CANTONI - CALVI





NUMERO DE REPERTORIO: 17.558
FECHA DE REPERTORIO: 30/Mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha treinta de Marzo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0002003, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Rafael Mendoza Aviles, el 28 de Marzo del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **CORPORACION "SMARTEST" INTERNACIONAL S.A.**, de fojas 28.966 a 28.987, Registro Mercantil número 5.581.

ORDEN: 17558



REVISADO POR: 




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.SG.CAU.G.11. 0015613

Guayaquil, - 6 JUL 2011

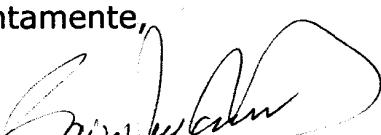
Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C. A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CORPORACION "SMARTEST" INTERNACIONAL S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Roberto Caizahuano Villacrés
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO**

Cristina